



Resolución Jefatural N° 00038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Lima, 13 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0352-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR y el Informe Técnico N° 029-2024-ELIQ-JVV de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado, el Informe N° 00157-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-UFCONT y el Memorando N° 02036-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración; el Memorando N° 01221-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el 26 de setiembre de 2022, como resultado de la Adjudicación Simplificada N° 018-2022-MIDAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y la empresa S & J CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 038-2022-MIDAGRI-PSI, para la ejecución de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial 7 Pagos en el Sector Santa Rosa de Paccay, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica", por un monto de S/ 1'505,141.01 (Un millón quinientos cinco mil ciento cuarenta y uno con 01/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 17 de octubre de 2022, mediante Contrato N° 040-2022-MIDAGRI-PSI, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 020-2022-MIDAGRI-PSI, celebrado entre el PSI y el Sr. SHIGUAY SARMIENTO IGNACIO EPIFANIO (en adelante el Supervisor), para la "Supervisión para la Ejecución de Obra Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial 7 Pagos en el Sector Santa Rosa de Paccay, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica", por un monto de S/ 88,733.44 (Ochenta y Ocho Mil Setecientos Treinta y Tres con 44/100 Soles) y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario (120 d.c. para la etapa de supervisión de obra y 60 d.c. para la etapa de informe final y cálculos detallados de la liquidación del contrato de obra;

Que, mediante Carta N° 00079-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT de fecha 21 de junio de 2024, se le comunica al supervisor IGNACIO EPIFANIO SHIGUAY SARMIENTO, la conformidad a la última prestación del contrato N° 040-2022-MIDAGRI-PSI y de esta manera pueda presentar su liquidación de supervisión;

Que, mediante Carta N° 012-2024/7 PAGOS/SUPERVISOR-IESHS del 28 de junio de 2024, el supervisor de obra IGNACIO EPIFANIO SHIGUAY SARMIENTO, presenta su liquidación de servicio de supervisión;

Que, mediante Carta N° 00090-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT del 30 de julio de 2024, la Entidad le notifica a la supervisión, precisando su discrepancia y rechazo a la liquidación presentada, haciéndole llegar la liquidación practicada por la Entidad para su pronunciamiento de acuerdo a ley dentro de los plazos establecidos;



Resolución Jefatural N° 00038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

De acuerdo a lo indicado en el numeral 170.3 del Artículo 170 del RLCE, al no haber existido pronunciamiento del supervisor de obra a la liquidación elaborada por la Entidad, dentro de los cinco (5) días de notificado; la liquidación ha quedado consentida, por lo que corresponde solicitar la conformidad financiera respectiva como paso previo a la emisión del acto resolutivo respectivo;

Que, mediante el Memorando N° 00673-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT, del 16 de agosto de 2024, la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT) solicita a la Unidad de Administración (UADM), la conformidad financiera de la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra; pedido sustentado en el Informe N° 00321-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UGERT-SUGOR e Informe Técnico N° 017-2024-ELIQ-JVV, de la Sub Unidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado;

Que, mediante el Memorando N° 02036-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM, de fecha 03 de setiembre de 2024, la Unidad de Administración (UADM) comunica a la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado (UGERT), la conformidad financiera de la Liquidación del Contrato de Supervisión de Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial 7 Pagos en el Sector Santa Rosa de Paccay, distrito de Churcampa, provincia de Churcampa, departamento de Huancavelica", la cual está fundamentada en el Informe N° 0157-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI-UADM-CONT/UFCONT, el mismo que detalla que de la revisión efectuada por el Área de Contabilidad en los Sistemas SIAF y SAP de las operaciones financieras sobre los pagos efectuados al Supervisor Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, con cargo al contrato de supervisión de obra, determinaron pagos efectuados por un total de S/ 149,513.22 (Ciento Cuarenta y Nueva Mil Quinientos Trece con 22/100 Soles), igualmente indica que se retuvo por concepto de garantía de fiel cumplimiento la suma de S/ 8,873.35 (Ocho Mil Ochocientos Setenta y Tres con 35/100 Soles) y por concepto de otras penalidades se S/ 9,662.00 (Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles);

Que, la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado mediante Informe N° 0352-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT-SUGOR, sustentado en el Informe Técnico N° 029-2024-ELIQ-JVV recomienda emitir el acto resolutivo que declare el consentimiento de la liquidación del Contrato N° 040-2022- MINAGRI-PSI a fin de cerrar el expediente, determinando un monto final del contrato de **S/ 154,391.12** (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 12/100 Soles) incluido IGV. Se tiene un monto desembolsado al contratista Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento de **S/ 149,513.22** (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 22/100 Soles) incluido IGV, se determina que existe un saldo facturable a Favor del Contratista ascendente a S/ 4,877.90 (Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con 90/100 Soles) y un saldo en Contra del Supervisor de Obra por la suma de S/ 676.27 (Seiscientos Setenta y Seis con 27/100 Soles) saldo neto de la liquidación del contrato de supervisión, ascendente a **S/ 4,201.63** (Cuatro Mil Doscientos Uno con 63/100 Soles), de acuerdo al siguiente resumen:



Resolución Jefatural N° 00038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

RESUMEN DE LIQUIDACION DE LA SUPERVISIÓN

OBRA:	“Mejoramiento del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial 7 pagos en el sector Santa Rosa de Paccay - distrito de Churcampa - provincia de Churcampa – departamento de Huancavelica”
SUPERVISION:	Ignacio Epifanio Shiguay
	Sarmiento
CONTRATO VIGENTE:	S/.153,685.44
EJECUCION:	S/.84,720.00
LIQUIDACION:	S/.4,013.44
MAYOR COSTO	S/.64,952.00
PLAZO SUPERVISION:	180
EJECUCIÓN :	120
LIQUIDACIÓN :	60
	PROGRAMA
ENTIDAD:	SUBSECTORIAL DE
	IRRIGACIONES
SISTEMA:	TARIFAS - SUMA ALZADA

Descripción		Monto Contrato	Valorización		
			Acumula do Pagado	Acumula do Recalcul ado	Actual
1	SUPERVISION DE				
	EJECUCION DE OBRA				
	VALORIZACIÓN				
A.	CONTRACTUAL				
	EJECUCION DE OBRA	71,796.61	68,206.78	68,206.78	0.00
	LIQUIDACION DE OBRA	3,401.22	0.00	3,401.22	3,401.22
	TOTAL (A)	75,197.83	68,206.78	71,608.00	3,401.22
	REAJUSTES (R)		1,235.28	1,656.41	421.13
B.	AMORTIZACIONES				
	DEL ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00
	DEL ADELANTO MATERIALES		0.00	0.00	0.00
	TOTAL (B)		0.00	0.00	0.00
C.	DEDUCCION POR REINTEGROS				
	REINTEGRO POR ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00	0.00
	REINTEGRO POR ADELANTO DE MATERIALES 1		0.00	0.00	0.00
	TOTAL (C) :		0.00	0.00	0.00

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Jefatural N° 00038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

2	SUB TOTAL (A+R-B-C)	75,197.83	69,442.06	73,264.41	3,822.35
3	I.G.V. POR APLICAR (18%)	13,535.61	12,499.58	13,187.60	688.02
4	TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL	88,733.44	81,941.64	86,452.01	4,510.37
5	OTROS				
	INTERESES LEGALES		0.00	0.00	0.00
	MAYORES COSTOS DE SUPERVISION		0.00	0.00	0.00
	TOTAL (5) :		0.00	0.00	0.00
6	MAYORES GASTOS POR EXTENSION DE SERVICIOS				
A.	VALORIZACIÓN POR MAYORES GASTOS				
	RECONOCIMIENTO Y PAGO A SUPERVISION POR EXTENSION DE SERVICIOS	55,044.07	55,044.07	55,044.07	0.00
	TOTAL (A)	55,044.07	55,044.07	55,044.07	0.00
	REAJUSTES (R)		2,219.98	2,531.45	311.47
7	SUB TOTAL (A+R)	55,044.07	57,264.05	57,575.52	311.47
8	I.G.V. POR APLICAR (18%)	9,907.93	10,307.53	10,363.59	56.06
9	TOTAL DE LA EXTENSION DE SERVICIOS	64,952.00	67,571.58	67,939.11	367.53
	TOTAL DEL CONTRATO VIGENTE :	153,685.44	149,513.22	154,391.12	4,877.90
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA					4,877.90

8	PENALIDAD				
	POR EJECUCIÓN DE OBRA (INC. IGV)		9,662.09	10,338.36	676.27
	TOTAL (8) :		9,662.09	10,338.36	676.27

9	DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA				
	F. GARANTIA CONTRATO PRINCIPAL		0.00	8,873.35	8,873.35
	F. GARANTIA ADICIONAL		0.00	0.00	0.00
	TOTAL (9) :		0.00	8,873.35	8,873.35

RESUMEN GENERAL:



Resolución Jefatural N° 00038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

	S/.
COSTO TOTAL DE SUPERVISION DEL PROYECTO	154,391.1
:	2
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.
:	4,877.90
MAYORES PENALIDADES PARA APLICAR AL	S/.
CONTRATISTA :	676.27
DEVOLUCION FONDO DE GARANTIA	S/.
:	8,873.35
	S/
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	4,201.63

Que, mediante Memorando N° 01221-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica hace de conocimiento que la Procuraduría Publica del MIDAGRI con fecha 09 de setiembre de 2024, informó que no tienen ningún proceso con el señor Ignacio Epifanio Shiguay Sarmiento, esto en relación al Contrato N° 040-2022- MINAGRI-PSI para la supervisión de la ejecución de la obra “*Mejoramiento del Servicio de Agua a Nivel Parcelario con un Sistema de Riego Tecnificado para el Grupo de Gestión Empresarial 7 Pagos en el Sector Santa Rosa de Paccay, distrito de Churcampá, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica*”, a la fecha, no cuenta con registro de algún proceso arbitral o conciliatorio con el referido contratista;

Que, el artículo 170 del Reglamento establece sobre Liquidación del Contrato de Consultoría de Obras, lo siguiente:

Artículo 170. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

- 170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista.
- 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.
- 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.
- 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista.
- 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior.



Resolución Jefatural N° 00038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

- 170.6. *Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*
- 170.7. *Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias.*

Que, de acuerdo con el artículo 170 del Reglamento, y los considerandos precedentes se tiene que se han cumplido con las formalidades y procedimientos establecidos, habiéndose observado la liquidación elaborado por la supervisión adjuntándose en su lugar una elaborada por la Entidad quedando esta consentida al no obrar pronunciamiento alguno de parte del Supervisor dentro del plazo de Ley, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo que declare el consentimiento de la Liquidación elaborada por la Entidad;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, en materia de Contrataciones con el Estado, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de las liquidaciones de los contratos de consultoría de obra;

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Obras de Riego Tecnificado y de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 0003-2024-MIDAGRIDVDAFIR/PSI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N° 040-2022- MIDAGRI-PSI a fin de cerrar el expediente, determinando un monto final del contrato de **S/ 154,391.12** (Ciento cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y uno con 12/100 soles) incluido IGV, con un monto desembolsado al contratista de **S/ 149,513.22** (Ciento cuarenta y nueve mil quinientos trece con 22/100 soles) incluido IGV, determinando que existe un saldo facturable a favor del Contratista ascendente a S/ 4,877.90 (Cuatro mil ochocientos setenta y siete con 90/100 soles), una penalidad a ser cobrada por S/ 676.27 (Seiscientos setenta y seis con 27/100 soles) y un saldo neto a favor del contratista ascendente a **S/ 4,201.63** (Cuatro mil doscientos uno con 63/100 soles)) incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

DECLARAR consentida la liquidación del Contrato N° 040-2022-MIDAGRI-PSI elaborada por la Entidad al observarse la liquidación presentada por la Supervisión, ante la falta de pronunciamiento del Supervisor Sr. SHIGUAY SARMIENTO IGNACIO EPIFANIO dentro del plazo de ley, con el fin de cerrar el expediente, determinando un monto final del contrato de **S/ 154,391.12 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Noventa y Uno con 12/100 Soles) incluido IGV**, con un monto desembolsado al contratista de **S/ 149,513.22 (Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Trece con 22/100 Soles) incluido IGV**, y una retención como garantía de fiel cumplimiento por la suma de **S/ 8,873.35 (Ocho Mil Ochocientos Setenta y**



Resolución Jefatural N° 00038-2024-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGERT

Tres con 35/100 Soles), determinando que existe un saldo facturable a favor del Contratista ascendente a **4,877.90 (Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Siete con 90/100 Soles) incluido IGV** y un **saldo en contra del Contratista de S/ 676.27 (Seiscientos Setenta y Seis con 27/100 Soles),** por concepto de resultante de penalidades, resultando un saldo neto a favor del Supervisor por la suma de **S/ 4,201.63 (Cuatro Mil Doscientos Uno con 63/100 Soles).**

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a efectuar el cobro del saldo en contra del Contratista por el monto de **S/ 676.27 (Seiscientos Setenta y Seis con 27/100 Soles).**

Cuarto 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento retenido por la Entidad, previo cobro del saldo en contra dispuesto en el artículo 2 de la presente resolución.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución al señor IGNACIO EPIFANIO SHIGUAY SARMIENTO, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/psi>).

Regístrese y comuníquese.

«HHUAMAN»

**HUGO HUAMAN HUAMANI
UNIDAD GERENCIAL DE RIEGO TECNIFICADO
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**